GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA, AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

CHILLAN, 25 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MB-00308/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; y la resolución N°1135 de fecha 16 de abril de 2024 que aprueba modificaciones a la Resolución N°6353 citada precedentemente; y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta N° 173/103/2024, de fecha 12.01.2024, que establece la Encomendación de Funciones Directivas; y en la Resolución Exenta N° 173/33/2024, de fecha 08.01.2024, que establece el Orden de Subrogación y Designa a doña Patricia Rubio Escobar como Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Ñuble; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 03, contempla la suma de M$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: "*La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta $3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.*"

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el*

Ministerio de Educación.";

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB; y la resolución N°1135 de fecha 16 de abril de 2024 que aprueba modificaciones a la Resolución N°6353 citada precedentemente;

6.- Que, mediante la circular N° 1 de fecha 11 de enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 502 cupos, de los cuales 209 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 186 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 107 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N° MB.00087.2024 de fecha 26 de marzo de 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 25 de septiembre del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto.

10.- Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 25 de septiembre del 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de comisión técnica Beca Indígena" de fecha 25 de septiembre de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital Minuta de asignación de fecha 25 de septiembre de 2025 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Becas Indígenas a 1 estudiante de Educación Superior para el año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	**0**
	Suspensión 1° semestre	**0**
	Suspensión 2° semestre	**1**
	SUB TOTAL	**1**
TOTAL GLOBAL		**1**

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de fecha 25 de septiembre de la Comisión técnica Regional Beca Indígena.
- Minuta de asignación - controles programáticos BI de fecha 25-09-2024.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

PATRICIA IRENE RUBIO ESCOBAR
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de Ñuble

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
[redacted]	[redacted]			
[redacted]	[redacted]			

ACC/JVS

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas
Dirección Regional de Ñuble
Departamento de Bienestar Estudiantil

[redacted]

[redacted]

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección de Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y BAES
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 de septiembre de 2024		
Lugar	Oficina de Becas y BAES, JUNAEB DR Ñuble		
Hora Inicio	08:30 hrs.	**Hora de Término**	08:45 hrs.
Motivo	Comisión técnica revisión de estados de beneficiarios Beca Indígena según procedimiento de continuidad de estudios 2do semestre, y subsanación de inconsistencias septiembre 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo / Institución	Firma asistencia
Katherine Rodríguez Millar	Profesional Oficina Becas y BAES	
José Luis Valencia Sandoval	Profesional Oficina Becas y BAES	

3.- Temas Tratados

Se realiza Comisión técnica Beca Indígena en atención a los siguientes temas:

1. Proceso de renovación y Continuidad de estudios segundo semestre 2024 de Becas de mantención JUNAEB, de acuerdo con circular de DN n°DN.00011.2024 de fecha 24 de julio del año en curso, que indica procedimiento de continuidad de estudios para la Beca Indígena, la cual establece solicitar a las IES, entre el 1 de agosto y el 11 de octubre, nómina de estudiantes beneficiarios Beca Indígena que dejan de detentar la Calidad de alumno regular para el segundo semestre 2024 con objeto de sancionar los estados que correspondan a su situación académica.

    - De acuerdo a lo anterior, esta DR da cuenta de 1 solicitud de Control Programático suspensión 2do semestre de una estudiante renovantes BI de Ed. Superior que cumple con los requisitos para la aprobación de la solicitud por lo que se resuelve aceptar.
    - IES con sede en Ñuble informa a esta DR de 3 estudiantes que ya no cuentan con Calidad de Alumno Regular para el segundo semestre 2024, estando cada uno de ellos en estado académico "egresado" y "titulado" respectivamente, por lo que se resuelve sancionar el estado académico al informado por sus casas de estudio.

2. Por otro lado, el proceso de subsanación de inconsistencias del mes de septiembre arrojó la necesidad de revisión de 2 estudiante de Educación Media de los cuales se ha detectado que han resultado asignatarios de la Beca Presidente de la República por cuanto corresponde suprimir Beca Indígena de acuerdo con la normativa vigente sobre la incompatibilidad de beneficio que suprime el beneficio asignado de menor monto.
3. Se acuerda emitir los actos administrativos correspondientes para sancionar los estados de los estudiantes que irán incorporados en la minuta de asignación a la Resolución exenta correspondiente.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Emitir los actos administrativos y asignar beneficio en sistema	Oficina de Becas y BAES	Hasta el 26 de septiembre de 2024

MINUTA DE ASIGNACIÓN - CONTROL PROGRAMÁTICO - BECA INDÍGENA 2024 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024							
N°	**NIVEL**	**MODALIDAD**	**NÚMERO DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE SANCIONAN POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN**	**SOLICITUD DE CONTROL PROGRAMÁTICO**	**CAUSAL**	**OBSERVACIÓN DR ÑUBLE**	**SANCIÓN DR ÑUBLE - ESTADO SINAB3**
1	SUPERIOR	RENOVANTE	1	SUSPENSIÓN 2DO SEMESTRE 2024	2.- Problemas económicos en el núlceo familiar o de entorno que afecten al estudiante (cértificado).	CUMPLE REQUISITO PARA LA APROBACIÓN DEL CONTROL PROGRAMÁTICO	SUSPENSIÓN 2DO SEMESTRE

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.